



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2026-MDCG/CM

Castillo Grande, 01 de julio de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 012-2026-MDCG/CM, de fecha 30 de junio de 2026, OPINIÓN LEGAL N° 135-2026-OAJ-MDCG de fecha 01 de junio de 2026 suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N° 380-2026-GDSYSC/MDCG de fecha 28 de mayo de 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, INFORME N° 370-2026-GPP-MDCG de fecha 27 de mayo de 2026 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre el apoyo comunal con materiales para la construcción del reservorio de agua potable y conexiones en el caserío LA CURVA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5645-2026 presentado por la Sra. ROSA LUZ TINCO RAYMUNDO - PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO LA CURVA, del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, solicita el apoyo comunal con materiales de construcción para la ampliación del reservorio y tubos para la instalación de agua del caserío de LA CURVA;

Que, mediante INFORME N° 370-2026-GPP-MDCG de fecha 27 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, concluye que, si cuenta con la disponibilidad presupuestal para el apoyo comunal con materiales de construcción para la construcción del Reservorio de agua potable y conexiones en el Caserío LA CURVA, por el importe de S/.9.815.00 soles, según detalle: RUBRO: 07; META: 37; Clasificadores de Gasto: 2.2.23.99.99;

Que, mediante INFORME N° 380-2026-GDSYSC/MDCG de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita opinión Legal en referencia a la solicitud de apoyo comunal con materiales de construcción para la construcción del Reservorio de Agua potable y sus conexiones en el Caserío "LA CURVA", en virtud al artículo 8 inciso 8.5 de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA N° 001-2025-MDCG, para el Otorgamiento de apoyos sociales y comunales, por el importe de S/. 9.815.00 soles, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, mediante **OPINION LEGAL N° 135-2026-OAJ-MDCG** de fecha 01 de junio de 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente el trámite de solicitud de apoyo comunal con materiales de construcción para la construcción del Reservorio de Agua Potable y sus conexiones en el Caserío LA CURVA, por el importe de S/. 9.815.00 soles;

Estando a lo expuesto, aprobado en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 012-2026-MDCG/CM**, de fecha 30 de junio de 2026, por votación **UNÁNIME** y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el APOYO COMUNAL CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO DE AGUA POTABLE Y SUS CONEXIONES EN EL CASERÍO LA CURVA, por el importe de S/ 9.815.00 soles (Nueve Mil Ochocientos Quince con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Concejo Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la Entidad, que tengan injerencia en el presente dispositivo municipal, a fin de que realicen las acciones correspondientes para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales y a las áreas competentes de la municipalidad, la ejecución de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
LIC. LADY MARÍA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
GM
QDSYSC
Archivo/SQ/MDCG

